

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0981-R-2021 Piura, 15 de iulio de 2021

## VISTO

El expediente N°0001230-0201-21-2 de fecha 14 de junio de 2021, presentado por la SRA. SANTOS YOLANDA SERNAQUE ZAPATA. Servidora CAS adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 14 de junio de 2021, presentado por la Sra. Santos Yolanda Sernaqué Zapata, servidora CA S adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura hace de conocimiento que, se encuentra atravesando por gastos económicos a razón de que dio positivo al Covid-19, por tal motivo solicita apoyo económico para poder sustentar los gastos que demandan, ya que no cuenta con los medios económicos necesarios;

Que, mediante Informe Social N°0134-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 01 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistenta Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS Santos Yolanda Sernaqué Zapata, se encuentra delicada de salud y en aislamiento social en sus domicilio, al haberse infectado con el virus de la Covid-19, siendo detectado a través de la prueba rápida en el tópica de la Oficina Central de Seguridad y Salud en el Trabajo. El día 19 de abril del presente año solicitando se le poye económicamente con los gastos realizados en la compra de medicamentos. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente a la servidora CAS Santos Yolanda Semaqué Zapara, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de su recuperación de la Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1515-2021-OPPTO-OCP, de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud de la Sra. Santos Yolanda Semaqué Zapata, servidora CA S adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

SECCIÓN FUNCIONAL:

: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION

GENÉRICA DE GASTO:

: 2.5 OTROS GASTOS

ESPECIFICA DETALLE DE GASTO

: 2.5.3.1.1.99

MONTO:

: S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del credito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°0001230-0201-21-2;

Que, mediante proveido de fecha 15 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley Nº31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora SANTOS YOLANDA SERNAQUE ZAPATA, servidora CAS adscrita a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. Edwin Omai

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

UNIVERSIDADIMACIONAL DE PIURA

RECTOR (

Vences Martinez 🖖

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2) 13 copias /PCB

SECRETARIA GENERAL